

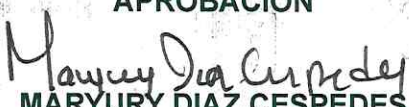
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código POL-GER-13	Versión 2	Página 1 de 1
	POLITICA DE CONCILIACIONES PARA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S. E	Fecha vigencia 27/10/2020	Documento Controlado	

Entiéndase por **Daño Antijurídico**, la lesión a un interés jurídicamente tutelado, que la víctima no está en la obligación legal de soportar o como aquel que causa un detrimento patrimonial que carece de título jurídico valido y excede el conjunto de cargas que normalmente debe soportar el individuo. En consecuencia, el Hospital Departamental de Villavicencio, con el propósito de minimizar el daño antijurídico, establece las siguientes directrices:

- El comité de conciliación, verificara la adopción de acciones correctivas e inmediatas, para evitar el daño antijurídico asistencial, especialmente las relacionadas con los casos de mortalidad, complicaciones quirúrgicas y obstétricas.
- El Comité recomendará y velará por la actualización de manera permanente de los profesionales de la Salud del Hospital, para garantizar que las intervenciones diagnósticas y terapéuticas, se efectúen con bases científicas sólidas, acordes con los continuos avances médicos y científicos. En este sentido se deberán efectuar de forma constante socializaciones de las experiencias médicas, realizando acciones de divulgación de las mismas, con los datos y conclusiones más relevantes. De llegar a ser el caso concreto, el Comité promoverá la transacción o conciliación extrajudicial de la reclamación, cuando la falla medica sea bastante evidente y el contingente judicial indique un alto porcentaje de pérdida del caso.
- El Comité velara porque las decisiones administrativas de vinculación o desvinculación del personal del Hospital, se ajusten al marco normativo vigente.

CONTROL DE CAMBIOS

Descripción del Cambio	Nombre y Cargo del responsable del Cambio	Fecha del cambio	Nueva versión
Verificada la política no requiere cambios o ajustes.	Elizabeth Gutiérrez Quintero Jefe Oficina Asesora Jurídica	27/10/2020	2

ELABORACIÓN  SANDRA MILENA VERGARA GUTIERREZ Abogada Oficina Jurídica	REVISIÓN  ELIZABETH GUTIERREZ QUINTERO Jefe Oficina Asesora Jurídica	APROBACIÓN  MARYURY DIAZ CESPEDES Gerente
FECHA: 26/10/2020	FECHA: 26/10/2020	FECHA: 27/10/2020